GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL No.449 - 2019 – GR – CAJ /G.R.

Cajamarca, 26 AGO. 2019

VISTO:

El memorando Nº 12-2019-GR-CAJ/DRAJ de fecha 22 de agosto de 2019, el oficio Nº 522-2019-GR.CAJ/GRDE, Resolución Ejecutiva Regional Nº 442-2019-GR.CAJ/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 442-2019-GR.CAJ/GR de fecha 20 de agosto de 2019, se resolvió DISPONER que secretaría General, Notifique la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Cajamarca para los fines de Ley;

Que, mediante oficio Nº 522-2019-GR.CAJ/GRDE de fecha 21 de agosto del año en curso, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, como consecuencia de la notificación de la antes citada resolución, advierte la existencia de error en cuanto al órgano que debió ser notificado, toda vez que los actuados aluden a la Ejecución de los Servicios de Consultoría de la Obra: **"Mejoramiento Carretera CA-103:EM.PE 06B (Cruz de Sunchubamba) – Romero Circa – La Laguna – Tongod - Catilluc - -EMP.PE 06C (El Empalme) Cajamarca";**

Que, mediante el memorando Nº 12-2019-GR.CAJ/DRAJ, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica dispone la rectificación del antes aludido error, en aplicación de lo establecido por el **numeral 212.1** del **artículo 212º** del T.U.O. de la **Ley Nº 27444**, **Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS que reza: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley Nº 27783; Ley Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902 y TUO de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material que incluye el artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 442-2019-GR-CAJ/GR de fecha 20 de agosto de 2019, según el siguiente detalle:

DICE: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de la Región Cajamarca, para los fines de Ley.

DEBE DECIR: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente a la **Gerencia Regional de Infraestructura** de la Región Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer, que a través de la Secretaría General se notifique con la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL